



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

**JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO
SUMINISTROS**

EXPEDIENTE: 2016/000102

INFORME

INFORME SOBRE ALEGACIONES PREVIAS A LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA EMPRESA HERBECON SYSTEMS S.L., REFERIDA A LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 100 ORDENADORES Y 25 MONITORES PARA DISTINTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Con fecha 12 de enero de 2017 se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de lectura del informe de documentación administrativa y apertura del Sobre B de las ofertas presentadas a la licitación del expediente N° 2016/000102 instruido mediante procedimiento abierto para la contratación del Suministro de 100 ordenadores y 25 monitores para distintas unidades administrativas del Ayuntamiento de Cádiz.

Una vez abierto el mismo, es remitido al Centro Municipal de Informática para la valoración de las ofertas presentadas.

Con fecha 1 de febrero de 2017 se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en la que se procede a la lectura del informe de valoración de los requisitos técnicos de las ofertas presentadas.

En dicho informe, se establece la exclusión de la licitación de la empresa HERBECON SYSTEMS, S.L. con CIF B 92200591 por incumplir *“los siguientes requisitos técnicos:*

- *Tarjeta gráfica con 1GB de memoria dedicada. Ofrece memoria compartida. (Apartado 6, página 1 del pliego de prescripciones técnicas)*
- *No especifica información sobre soporte, ni vías de comunicación de incidencias. (página 3 del pliego de prescripciones técnicas).”*

La Mesa acuerda la exclusión de la licitación de HERBECON SYSTEMS, S.L. con CIF B 92200591.

La empresa HERBECON SYSTEMS, S.L. con CIF B 92200591, al no asistir al acto público de apertura del Sobre C (proposición económica) contacta telefónicamente con el Centro Municipal de Informática desde donde se le indica los motivos de dicha exclusión.

Con fecha 9 de febrero de 2017 se recibe vía correo electrónico en el Servicio de Contratación y Compras escrito dirigido al Órgano de Contratación por el que se formalizan las siguientes Alegaciones:

Primera.- Alegación relativa al cumplimiento del artículo 139 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante (TRLCSP)



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

**JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO
SUMINISTROS**

EXPEDIENTE: 2016/000102

Segunda.- Alegación respecto al artículo 35.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común en el que se recoge el derecho de los ciudadanos a conocer en cualquier momento el estado de la tramitación del procedimiento en los que tenga la condición de interesado y obtener copia de los documentos contenidos en ellos.

Tercera.- Que la empresa en su escrito pone de manifiesto hechos irrefutables y lógicos que vaciaron la motivación de la exclusión.

Asimismo, en su parte expositiva manifestaban su oposición a la exclusión **por dos motivos reflejados en el informe técnico:**

- a) La indicación de los horarios y teléfonos para la gestión de la garantía, siendo así que en el PPT esa indicación se daba por la empresa adjudicataria no por las empresas licitadoras.
- b) Incumplimiento técnico mínimos exigidos que se explican para su consideración.

A la vista de lo actuado se da traslado al Centro Municipal Informático al efecto de que examinen y contesten las alegaciones de carácter técnico contenidas en el escrito indicado.

Con relación a las Alegaciones jurídicas presentadas se informa lo siguiente:

PRIMERO: Procedimiento de contratación.

El procedimiento de contratación que se ha seguido para la selección del contratista y la adjudicación del contrato de suministro de 100 ordenadores y 25 monitores es el procedimiento abierto, precisamente el procedimiento más transparente al exigir la publicación de la convocatoria y el más igualitario al permitir la entrada a cualquier empresario, tal como se recoge en el art.157 del TRLCSP en el que se define el procedimiento abierto como aquel en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

SEGUNDO.- En relación a la primera alegación se ha de contestar lo siguiente:

El anuncio de convocatoria se publicó en el BOP de fecha 24 de noviembre de 2016.

Asimismo en el perfil del contratante se han publicado las siguientes actuaciones:

- 📎 24/11/2016 Pliego Administrativo (492 kb).Y pliego de prescripciones técnicas.
- 📎 24/11/2016 Anuncio Licitación a Perfil (211 kb).
- 📎 28/12/2016 Anuncio convocatoria Mesa de Contratación sobres A (193 kb).
- 📎 10/01/2017 ANUNCIO A PERFIL APERTURA OFERTAS SOBRES B Y C (178 kb).



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO
SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 2016/000102

30/01/2017 ANUNCIO A PERFIL APERTURA SOBRE C (194 kb).

Se está dando efectivo cumplimiento a las obligaciones de publicidad sin perjuicio de que también se subirá, en su momento, al perfil del contratante los informes técnicos y jurídicos que vayan jalonando el expediente y que sirven de fundamento a las decisiones que se adopten.

El anexo I del pliego de cláusulas administrativas recogía que en el sobre B se incluirá aquellos documentos que acrediten el contenido de la proposición técnica que ofertan los licitantes a efectos de valoración del criterio de adjudicación número 2. **La oferta deberá incluir la descripción y características técnicas de los elementos ofertados incluyendo catálogos publicitarios o direcciones de internet donde se recojan las especificaciones citadas en el pliego de prescripciones técnicas**

En el pliego de prescripciones técnicas se recogía lo siguientes:

“ESPECIFICACIONES GENERALES

*La oferta deberá incluir la descripción y características técnicas de todos los elementos ofertados incluyendo catálogos publicitarios o direcciones de Internet donde se recojan las citadas especificaciones. **La falta de inclusión de información técnica para la comprobación de dichas especificaciones dará lugar a que no se tome en consideración la oferta del licitador.**”*

A la vista de lo anterior queda establecido que en el sobre B se debía proporcionar una información técnica cuya omisión significaría la exclusión de la licitación, tratándose de unos condicionantes previos de inexcusable cumplimiento.

En el informe de valoración de las ofertas presentadas se verificó si las licitadoras habían presentado la información técnica requerida cuyo incumplimiento ocasionaba la exclusión del procedimiento, de conformidad con lo establecía expresamente el pliego de prescripciones técnicas.

Fueron excluidas de la licitación las siguientes empresas:

1.-La empresa SOLUTIA Innovaworld Technologies se remitía a que la información técnica susceptible de criterios evaluables de forma automática ha sido incluida en el sobre C, siendo así que el sobre C era ya la propuesta de valoración económica y las mejoras puntuables. Dicho sobre no podía abrirse antes de tiempo pues supondría un tratamiento desigual a los licitadores conociendo con antelación la oferta de uno frente a los demás

Por este motivo al no poder verificarse la documentación técnica fue excluida.

2.-HERBECON SYSTEMS. Incumple los requisitos técnicos y queda excluida.

3.-MARKA INFORMÁTICA. Incumple los requisitos técnicos y queda excluida.

4.-Pedregosa. Incumple los requisitos técnicos y queda excluida.

5.- SIL THEHSHOP. Incumple los requisitos técnicos y queda excluida.

6.-SISTEMAS DE OFICINAS DE CÁDIZ. Incumple los requisitos técnicos y queda excluida.

Al operar las condiciones del sobre B como un presupuesto previo a la valoración, de conformidad con el pliego



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

**JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO
SUMINISTROS**

EXPEDIENTE: 2016/000102

de prescripciones técnicas se hubieron de excluir a todas las empresas que no satisfacían dichas condiciones, tal como reflejó el informe técnico, sin que haya habido un trato desigualitario sino meramente un acto de comprobación objetivo, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, “Cuadro Resumen del Contrato”, establece en su punto G que *“la oferta deberá incluir la descripción y características técnicas de los*

elementos ofertados incluyendo catálogos publicitarios o direcciones de internet donde se recojan las especificaciones citadas en el pliego de prescripciones técnicas”.

Asimismo, en el punto 1 del mencionado Pliego se indica que *“El suministro se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo”*.

El artículo 145.1 del TRLCSP establece que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares...”*, lo que ha de entenderse extendido al Pliego de Prescripciones Técnicas dado que éste indica las condiciones en las que se han de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que el Pliego de Cláusulas Administrativas prevea expresamente la exclusión de aquellas ofertas que no se ajusten al mismo, tal y como ha afirmado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en reiteradas ocasiones como en las Resoluciones 4/2011 de 19 de enero o 535/2013, citadas por la 738/2016.

En el mismo sentido, la Resolución 250/2013 de 4 de julio indica que *“una cosa es que las condiciones que afecten exclusivamente a la ejecución del contrato solo puedan exigirse al adjudicatario del mismo y en el momento preciso de su ejecución y otra bien distinta es que sean admisibles las ofertas en las que la propia descripción técnica no se ajuste a las características requeridas en el pliego de prescripciones técnicas”*

Igualmente la posibilidad de excluir a un licitador está recogida en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, considerándose que la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones técnicas establecidas en los documentos rectores de la licitación debe aparejar la exclusión del licitador, porque ello supondría la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Respecto a la alegación relativa al derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos y sin perjuicio de fundamentarlo en una legislación ya derogada, efectivamente el artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que :

“...los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.”



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Área de Presidencia
Delegación de Economía, Hacienda y Deuda
Servicio de Contratación y Compras
Plaza de San Juan de Dios, s/n
956 24 10 21
Fax. 956 24 10 44
www.cadiz.es

**JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y
FORMA DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO
SUMINISTROS**

EXPEDIENTE: 2016/000102

Por lo que se puede en cualquier momento puede acceder en estas dependencias a conocer el estado de tramitación del procedimiento.

CUARTO: En este sentido y de conformidad con el desarrollo del procedimiento licitatorio y sin perjuicio de las alegaciones presentadas por el interesado ,el TRLCSP no impone obligatoriamente al órgano de contratación la notificación de los acuerdos de exclusión de los licitadores adoptados por la mesa de contratación (Exclusión que si ha de notificar necesariamente junto con el acuerdo de adjudicación), tal como nos ilustra la Resolución TACRC núm 050/2013 de 30 de enero, por lo tanto será el acto de adjudicación del

contrato que pone fin al procedimiento licitatorio el que deba motivarse y trasladarse a los interesados indicando respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación las razones por las que no se ha admitido su oferta. Asimismo en la notificación del mismo se deberá indicar los recursos que procedan contra el mismo y el plazo para interponerlo.

Por todo lo expuesto se propone a la Mesa la Adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar las alegaciones de carácter jurídico presentadas por la empresa HERBECOM SYSTEMS SL por los motivos expuestos en el cuerpo del presente escrito.

Segundo.- Aprobar el informe técnico de propuesta de clasificación de ofertas y la elevación a la Junta de Gobierno Local de dicha propuesta.

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de exclusión de las empresas que incumplieron los requisitos técnicos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y la contestación a las alegaciones presentadas por la empresa HERBECOM SYSTEMS SL con CIF B 922200591.

Cádiz 20 de febrero de 2017

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Myriam Cornejo García



